

ANEXO III

Esquema del folleto para Entidades bancarias

Tanto cuando se trate de acciones como cuando se refiera a empréstitos el folleto correspondiente será el que corresponda, salvo los números 4.1 y 4.2 del capítulo IV y el número 5.1.3 del capítulo V que se adaptarán a su peculiar actividad, poniéndose de manifiesto los rendimientos brutos y netos por líneas de operaciones activas además, de los generales que correspondan.

ANEXO IV

Esquema del folleto para Corporaciones públicas

Será el correspondiente a empréstitos, anexo II, con las siguientes variaciones:

CAPITULO II

Se sustituirá la referencia a las Juntas por la correspondiente a los acuerdos del Pleno correspondiente, exposición pública y autorizaciones administrativas, en su caso.

CAPITULO III

Se suprime y podrá sustituirse por datos referentes a la Corporación.

CAPITULO IV

Se suprime.

CAPITULO V

Se sustituye por:

Informaciones económico-financieras sobre la Corporación.

5.1. Información general.

5.1.1. Cuadros comparativos de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, preventivos, aprobados por la Corporación en los tres últimos años.

5.1.2. Resultados de la liquidación de los mismos.

5.2. Operaciones de préstamo.

5.2.1. Relación de operaciones de préstamos concertados en los últimos tres años y todavía pendientes de amortización. Detalle de su servicio financiero para los próximos tres años.

5.2.2. Descripción de las principales inversiones financieras con tales préstamos en los tres últimos ejercicios, de las que están en curso, así como los programas de actuación aprobados.

CAPITULO VI

Se suprime.

CAPITULO VII

Se adaptará a las características de las Corporaciones. Donde se dice «negocios» o «negocios de la Sociedad», «demanda», «stocks» y otros términos similares, se sustituirá el contenido por el que corresponda a «actividades» o «servicios», «ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios».

Donde se habla de resultados se entenderá referido a déficit o superávit presupuestarios.

29560 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Exportación, por la que se modifican las Resoluciones de este Centro directivo de 12 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y de 20 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) sobre exportación de mercancías con exención de licencia.

Como consecuencia de la necesidad de un mayor control de las exportaciones de armas blancas,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Se modifica la relación de mercancías exentas de obtención de licencia de exportación que figura en el anejo número 1 de la Resolución de 12 de marzo de 1980, ampliada por la Resolución de 20 de junio del mismo año, quedando excluida de dicha relación la partida arancelaria 93.01.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Director general, Juan María Arenas Uriá.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29561 CORRECCION de errores de la Orden de 21 de julio de 1977 por la que se hace pública la relación circunstanciada de los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar a extinguir, integrado en la Administración del Estado (Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 23 de agosto de 1977, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 18813, donde dice: «Sala Vilaplana, Vicenta. Tiempo de servicios: 04 01 00», debe decir: Sala Vilaplana, Vicenta. Tiempo de servicios: 07 00 00».

En la página 18814, donde dice: «Milán Corchado, María Isabel. Tiempo de servicios: 10 06 00», debe decir: «Milán Corchado, María Isabel. Tiempo de servicios: 09 06 00».

En la página 18818, donde dice: «Soriano Tomás, Desamparados. Tiempo de servicios: 09 09 06», debe decir: «Soriano Tomás, Desamparados. Tiempo de servicios: 09 10 06».

29562 CORRECCION de errores de la Orden de 21 de julio de 1977 por la que se hace pública la relación circunstanciada de los funcionarios de carrera del Cuerpo Subalterno a extinguir, integrado en la Administración del Estado (Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 3 de septiembre de 1977, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 19791, donde dice: «Luz Diéguez, Juan Antonio de. Tiempo de servicios: 14 07 06», debe decir: «Luz Diéguez, Juan Antonio de. Tiempo de servicios: 18 02 10».

MINISTERIO DE DEFENSA

29563 REAL DECRETO 3023/1981, de 16 de diciembre, por el que se confirma como Adjunto al Censor de las Reales y Militares Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, en el Consejo Supremo de Justicia Militar, al Contratmirante don José Fernández-Aceytuno y Lord.

A propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en confirmar como Adjunto al Censor de las Reales y Militares Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, en el Consejo Supremo de Justicia Militar, al Contratmirante don José Fernández-Aceytuno y Lord.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

29564 REAL DECRETO 3024/1981, de 17 de diciembre, por el que se destina a la Dirección de Infraestructura del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General Subinspector Ingeniero de Construcción don Francisco Serna Montero.

Vengo en destinar a la Dirección de Infraestructura del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General Subinspector Ingeniero de Construcción don Francisco Serna Montero, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL